NOTARÍA
TRIGESIMA
SÉPTIMA
de
GUAYAQUIL

Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AVP. SISTEMAS S.A.-

---

CUANTÍA: INDETERMINADA ----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta y uno de Agosto del año dos mil nueve, ante mí, **Abogado JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, según acción de personal número mil trescientos sesenta y cuatro OPD, de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, comparece el señor **ALDO JAVIER VERNI AGUIRRE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, a nombre y representación de la compañía **AVP. SISTEMAS S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, tal como lo acredita con el nombramiento que adjunta como documento habilitante.- El compareciente, es mayor de edad, con plena capacidad para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo a su cargo, una escritura pública de la cual conste la presente de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AVP. SISTEMAS S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor ALDO JAVIER

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

VERNI AGUIRRE, a nombre y representación de la compañía AVP. SISTEMAS S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, tal como lo acredita con el nombramiento que adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo el veintiocho de Agosto del año dos mil nueve, conforme consta de la copia certificada del acta que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** La compañía AVP. SISTEMAS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón, el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital social de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; **B).-** Mediante Escritura Pública otorgada el veintinueve de Noviembre del año dos mil cuatro, ante el Notario Público Titular Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de Noviembre del año dos mil cinco, se realizó la conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento de capital suscrito y autorizado y reforma de los Estatutos sociales de la compañía AVP. SISTEMAS S.A.; **C).-** Con fecha veintidós de Enero del año dos mil nueve, mediante escritura pública autorizada por el Abogado Julio Olvera Espinoza, Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Agosto del año dos mil nueve, se

realizó la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía AVP. SISTEMAS S.A.; y, **D).-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AVP. SISTEMAS S.A., en sesión celebrada el veintiocho de Agosto del año dos mil nueve, resolvió reformar el Objeto Social de la compañía y el Artículo Segundo del estatuto de la misma en los términos contenidos en el Acta de esta Junta General, que se agrega como habilitante.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente el señor ALDO JAVIER VERNI AGUIRRE a nombre y en representación en su calidad de Gerente General de la compañía AVP. SISTEMAS S.A., expresamente declara: **a)** Reformar el objeto social de la compañía en los términos constantes en el acta de Junta General antes mencionada; **b)** Reformar el artículo SEGUNDO de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **a)** Comercialización, diseño, desarrollo y servicios de consultoría de: Licencias para el derecho de uso de programas de computación; Computadoras, partes, piezas y accesorios para computadoras; Unidades de almacenamiento informático; Sistemas de encriptación de datos informáticos; Sistemas de protección de datos informáticos; Mantenimiento de sistemas informáticos; **b)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines, así como también de repuestos partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros. Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo; artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal,

aparatos de relojería, sus partes y accesorios; también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios similares de correo, y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción; importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones Portuario; a la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros, así mismo a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; **c)** También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; A la construcción de obras de Ingeniería, de viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; **d)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; **e)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **f)** La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; **g)** A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **h)** Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **i)** Podrá realizar por cuenta propia, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los

respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; **j)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; **k)** Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **l)** Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad. Se podrá dedicar al negocio de Publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios; **ll)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías externas; **m)** Venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; Diseño de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto nacionales como extranjeras; **n)** Se dedicará a la actividad mercantil como

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA NOTARIO SUPLENTE (E) NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA Guayaquil - Ecuador

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; **ñ)** También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **o)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas (floricultura); **p)** Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El representante legal libre y voluntariamente declara bajo juramento que su representada, la Compañía AVP. SISTEMAS S.A., no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueran necesarios para la validez de la presente escritura.- Firmado Abogado Jorge Estrada Campuzano, registro número dos mil novecientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que de conformidad con la ley se eleva a escritura pública.- Leída esta

Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA
NOTARIO SUPLENTE (E)
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
Guayaquil - Ecuador

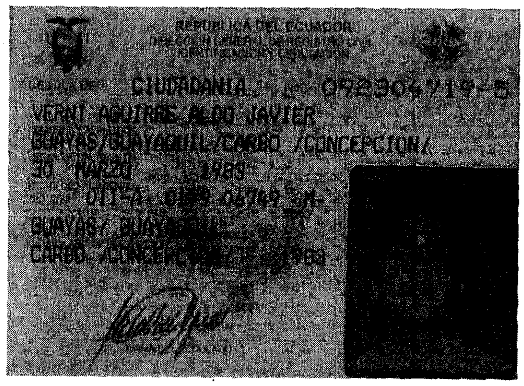
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 092304719-5
VERNI AGUIRRE ALDO JAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
30 MARZO 1983
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

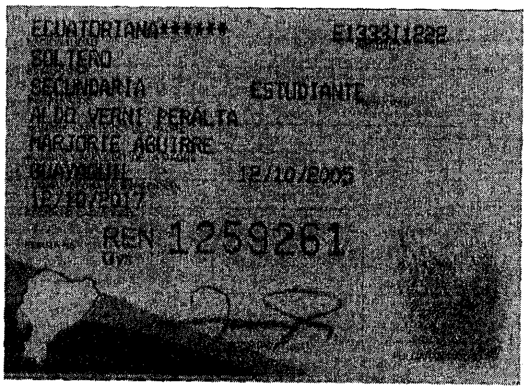
ECUATORIANA****** E133311222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALDO VERNI PERALTA
MARJORIE AGUIRRE
GUAYAQUIL 12/10/2005
12/10/2017
REN 1259261

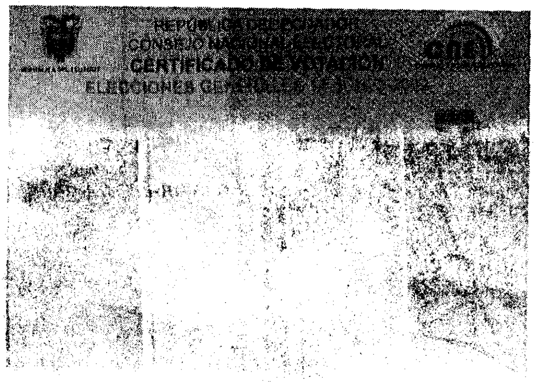
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 28 de Julio del 2009

Señores
ALDO JAVIER VERNI AGUIRRE
Ciudad.-

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA NOTARIO SUPLENTE (E) NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA Guayaquil - Ecuador

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AVP. SISTEMAS S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

A usted le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, tal como consta en el Estatuto Social de la sociedad en mención.

La compañía AVP. SISTEMAS. S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el día 19 de Agosto de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 13 de Septiembre de 1999.

Atentamente,

Diana Torres Naranjo.
ING. DIANA TORRES NARANJO
Secretaria Ad-Hoc

Guayaquil, 28 de Julio del 2009.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de GERENTE GENERAL de la compañía AVP. SISTEMAS. S.A. Nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 092304719-5, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.-

ALDO JAVIER VERNI AGUIRRE
C.C. No. 092304719-5

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.139
FECHA DE REPERTORIO: 31/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha cinco de Agosto del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **AVP SISTEMAS S.A.,** a favor de **ALDO JAVIER VERNI AGUIRRE,** a foja **76.396,** Registro Mercantil número **14.704.**

ORDEN: 34139

$ 9.20

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
Por Guayaquil Independiente

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AVP. SISTEMAS S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil nueve, a las 09H30, en las oficinas de la compañía, situadas en las calles Avenida del Periodista 412 y Avenida Olimpo, Planta Baja, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía **AVP. SISTEMAS S.A.;** Con la concurrencia de los accionistas: Srta. **MARIA ANTONIETA AGUIRRE AGUILERA**, propietaria de **SEIS MIL SEISCIENTAS (6.600)** acciones ordinarias y nominativas del valor de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas pagadas en su totalidad y con derecho a 6.600 votos; y, Sr. **ALDO EMILIO VERNI PERALTA**, propietario de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS (158.400)** acciones ordinarias y nominativas del valor de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas pagadas en su totalidad y con derecho a 158.400 votos.- Quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de **SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL ACCIONES (165.000)** acciones ordinarias y nominativas del valor de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas pagadas en su totalidad y con derecho a 165.000 votos.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

1. Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto Social de la compañía; y,
2. Reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión en su calidad de Presidente, el señor **ALDO EMILIO VERNI PERALTA** actuando como secretaria la señorita **MARIA ANTONIETA AGUIRRE AGUILERA**.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato pasa a tratarse el Primer Punto del Orden del Día, a lo que el Presidente manifiesta que con el fin de incursionar en nuevos negocios y como estrategia empresarial, es necesario reformar el objeto social de la compañía. La Junta General,

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

luego de deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, reformar el objeto social de la compañía.

Finalmente, la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, la reforma del artículo Segundo del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá:
"**ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **a)** Comercialización, diseño, desarrollo y servicios de consultoría de: Licencias para el derecho de uso de programas de computación; Computadoras, partes, piezas y accesorios para computadoras; Unidades de almacenamiento informático; Sistemas de encriptación de datos informáticos; Sistemas de protección de datos informáticos; Mantenimiento de sistemas informáticos; **b)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines, así como también de repuestos partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros. Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo; artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios similares de correo, y de toda clase de productos alimenticios por

administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; **j)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; **k)** Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **l)** Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad. Se podrá dedicar al negocio de Publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios; **ll)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías externas; **m)** Venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; Diseño de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto nacionales como extranjeras; **n)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; **ñ)** También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **o)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas (floricultura); **p)** Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos.", todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía, señor **ALDO JAVIER VERNI AGUIRRE** para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la reforma de objeto social y de estatutos de la compañía AVP. SISTEMAS S.A., así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción; importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones Portuario; a la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros, así mismo a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; **c)** También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; A la construcción de obras de Ingeniería, de viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; **d)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; **e)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **f)** La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; **g)** A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **h)** Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **i)** Podrá realizar por cuenta propia, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 11h00.

ALDO EMILIO VERNI PERALTA
Presidente – Accionista

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA
NOTARIO SUPLENTE (E)
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
Guayaquil - Ecuador

MARIA ANTONIETA AGUIRRE AGUILERA
Secretaria - Accionista

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL

Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Por la compañía AVP. SISTEMAS S.A.

RUC: No.- 0992116625001

Sr. ALDO JAVIER VERNI AGUIRRE

C.C. No.- 092304719-5

EL NOTARIO (E)

ABG. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

NOTARIA 21
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-090005436,** dictada por el Abogado Humberto Moya González Intendente de Compañías de Guayaquil, el 9 de Septiembre del 2009, se tomó nota de la Reforma del Objeto Social y de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la escritura de **Constitución de la Compañía AVP. SISTEMAS S.A.,** otorgada ante mí, el 19 de Agosto de 1999.- Guayaquil, nueve de Septiembre del año dos mil nueve.-

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA
Dr. Marcos Díaz C.
Guayaquil - Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA de GUAYAQUIL

Abogado Julio Publio Olvera Espinoza Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: *Que en* esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AVP. SISTEMAS S.A.**, celebrada ante el suscrito Notario Encargado de la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: treinta y uno de agosto del dos mil nueve, del *contenido* de la Resolución número: SC. IJ. DJC. G. cero nueve. cero cero cero cinco mil cuatrocientos treinta y seis, Expedida por el abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha nueve de septiembre del dos mil nueve.- Guayaquil, diez de septiembre del año dos mil nueve.

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA NOTARIO SUPLENTE (E) NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA Guayaquil - Ecuador

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 41.180
FECHA DE REPERTORIO: 10/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diez de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.090005436,** dictada el **9 de septiembre del 2009,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **AVP SISTEMAS S.A.,** de fojas **89.639 a 89.659,** Registro Mercantil número **17.401.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 41180

$ 23.41

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA